

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 9.236/2010

D. Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 02 de Septiembre de 2010, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169-1 del R.D. Legislativo 2/2004 y el referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2010 y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 169.3 del mismo texto legal, se inserta a continuación su resumen por Capítulos, Plantilla de Personal y retribuciones de los miembros de la Corporación.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I; Impuestos directos; 1.025.000,00
 Capítulo II; Impuestos indirectos; 175.000,00
 Capítulo III; Tasas y otros ingresos; 360.805,00
 Capítulo IV; Transferencias corrientes; 1.383.687,00
 Capítulo V; Ingresos Patrimoniales; 56.600,00
 Capítulo VII; Transferencia de Capital; 1.636.588,88
 Capítulo IX; Pasivos financieros; 150.000,00

Total Ingresos 4.787.680,88

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I; Gastos de Personal; 1.211.261,00
 Capítulo II; Gastos de Bienes Corrientes y Servicios; 1.208.206,00
 Capítulo III; Gastos Financieros; 60.000,00
 Capítulo IV; Transferencias corrientes; 290.441,00
 Capítulo VI; Inversiones Reales; 1.832.623,88
 Capítulo IX; Pasivos Financieros; 185.149,00

Total Gastos 4.787.680,88

ANEXO PLANTILLA

Plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento.

Funcionarios de carrera:

Denominación de la Plaza-Número-Grupo, Nivel-Complemento de Destino-Situación

- 1.- Escala de Habilitación Nacional:
 - 1.1.- Subescala Secretaria-Intervención.
Secretario-Interventor; A1; 26; Propiedad.
 - 2.- Escala de Administración General.
 - 2.1.- Subescala Administrativa.
Administrativo; 1; C1; 22; Propiedad.
Administrativo; 1; C1; 15; Propiedad
 - 2.2.- Subescala Auxiliar Administrativo.
Auxiliares Administrativos; 2; C2; 15; 1 Interino, 1 vacante.
 - 3.- Subescala de Servicios Especiales:
 - 3.1.- Subescala de Servicios Especiales.
Policías Locales; 5; C1: 15; 4 Propiedad y 1 vacante
Auxiliar Policía Local; 1; C2; propiedad; Servicios Especiales a extinguir Disposición Transitoria 7ª de la Ley 13/2001.
 - 4.- Subescala Administración Especial.
 - 4.1.- Arquitecto; A1; 24; Vacante.
 - 4.2.- Limpiadora 1; E; 13; Propiedad

Personal Laboral:

Denominación Plaza-Categoría-Nivel-Situación.

1.- Personal Laboral hijo:

Administrativo; 2; 19; 1 cubierta y 1 vacante.
 Auxiliar Administrativo; Auxiliar; 1; 15; cubierta.
 Mantenimiento General; Oficial 1ª; 1; 1; 15; vacante.
 Mantenimiento Albañilería; Oficial 1ª; 1; 15; cubierta.
 Cementerio; Oficial 2ª; 1; 13; vacante.
 Jardinería; Oficial 2ª; 1; 13; vacante.
 Jardinería; Peón Especializado; 1; 13; vacante.
 Cementerio; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.
 Conserje de Grupos Escolares; Peón; 1; 13; vacante.
 Mantenimiento Grupos Escolares y Otros; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.
 Guardería Montes comunales; Peón Especializado; 2; 13; 1 cubierta y 1 vacante.

2.- Personal Laboral Temporal:

Recepcionista Centro de Salud; 1; 13; cubierta.
 Limpiadora Centro de Salud; 1; 11; Tiempo Parcial, cubierta.
 Socorrista Piscina Municipal; 1; 13; vacante.
 Dinamizador Juvenil; 1; 13; cubierta.
 Agente de Desarrollo Local Técnico; 1; servicios especiales
 Biblioteca; auxiliar, Tiempo parcial; 1; 13; vacante.
 Arquitecto Técnico, Tiempo parcial; 1; vacante.
 Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias: En cumplimiento del art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de Diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas e incorporadas a las Bases de Ejecución Presupuestarias de 2010.

A.- Miembros electos con dedicación exclusiva: Alcalde-Presidente de la Corporación D. Manuel Leyva Jiménez: Retribución anual total de 29.070 Euros, dividido en 14 pagas.

B.- Miembros electos dedicación parcial, 28 horas semanales: Delegada Municipal de Economía y Hacienda, Servicios Sociales, Mujer y Patrimonio, Dª. Ana Molina Alcaide, retribución mensual de 1.096,50 Euros, y dos pagas extras de igual cuantía a percibir en Junio y Diciembre. Delegado Municipal de Cultura, Festejos, Parques y Jardines y Gestión Cinégetica, D. Pedro Copado Castillo, retribución mensual de 1.096,501 Euros y dos pagas extras de igual cuantía a percibir en Junio y Diciembre.

C.- Miembros electos dedicación parcial 24 horas semanales: Delegado Municipal de Medio Ambiente, Deportes y Participación Ciudadana, D. Agustín Pérez Amil, retribución mensual de 939,42 Euros y dos pagas extras de igual cuantía a percibir en Junio y Diciembre.

D.- Concejales: se establecen las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesión ordinaria:

- Junta de Gobierno Local: 137,70 Euros
- Sesiones Plenarias: 137,70 Euros

E.- A Grupos Políticos:

- Asignación fija anual a cada uno de los tres Grupos Políticos de 336,64 Euros Anuales, incrementada a cada Grupo a razón de otra variable de 215,69 Euros por concejal y año adscrito.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Adamuz, a 3 de septiembre de 2010.-El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.